



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021
FOLIO N° 002521

LA PLATA, 31 AGO. 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1174837/2021, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio adicional complementario de separación en origen, clasificación y tratamiento de residuos secos provenientes de la recolección en distintos puntos de la ciudad realizada por la empresa que tiene a su cargo la prestación del servicio de recolección de residuos por un (1) mes en la Zona de Casco Urbano, Tolosa, Ringuelet, San Carlos, Villa Elvira y Altos de San Lorenzo con destino a la Secretaria de Gobierno según solicitud de pedido N°972 obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIOS PRODUCTORES LIMITADA CUIT 30-71181521-6 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SESENTA Y DOS con 44/100 \$(2.303.062,44).

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional N° 39984 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial 4703/2012 SES-MSYDS con fecha 04/05/2012.

Que por todo lo expuesto por decreto N° 1999 Folio N° 2505 de fecha 31 de Agosto de 2021 se aprobó el Pliego de bases y condiciones y Anexo I tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N° 688/2021.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIOS PRODUCTORES LIMITADA por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SESENTA Y DOS con 44/100 \$(2.303.062,44); resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Leguizamón Brown Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

2015

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº688/2021 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIOS PRODUCTORES LIMITADA CUIT 30-71181521-6 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SESENTA Y DOS con 44/100 \$(2.303.062,44).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

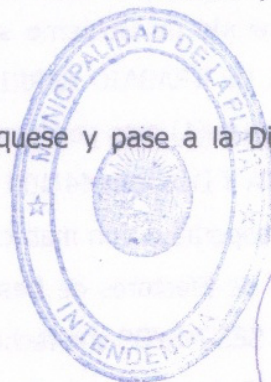
ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 -TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata